



Vehicaldas



**MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y
TRANSPARENCIA EMPRESARIAL
PTEE VEHICALDAS S.A.**

	VEHICALDAS S. A	CÓDIGO:MANUAL PTE_01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	VERSIÓN:2-2023
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO	Página 1-2 de 14

Contenido

1.	PRESENTACION.....	1-4
2.	OBJETIVO.....	2-4
3.	ALCANCE.....	3-4
4.	DEFINICIONES.....	4-4
5.	MARCO NORMATIVO.	5-6
	Marco Normativo Nacional e Internacional:.....	5-6
6.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	6-6
7.	POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS.....	7-7
	Política de Transparencia e Integridad:.....	7-7
	Política anticorrupción y prevención de sobornos:	7-8
8.	SITUACIONES Y ACCIONES QUE AFECTAN LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL.....	8-8
	ENTREGA DE REGALOS Y/O DONACIONES.	8-8
	CONFLICTO DE INTERESES:.....	8-8
	SOBORNO.....	8-9
	CORRUPCION.....	8-9
	FRAUDE.	8-9
	PATROCINIOS O CONTRIBUCIONES POLITICAS.	8-10
	CLAUSULAS CONTRACTUALES.....	8-10
9.	DEBIDA DILIGENCIA A LAS CONTRAPARTES DE VEHICALDAS S.A	9-10
10.	IDENTIFICACION DEL RIESGO.	10-11
	Evaluación del Riesgo de Corrupción:	10-12
	Control:.....	10-12
11.	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	11-13
	Junta Directiva:.....	11-13
	Representante Legal:	11-13
	El Oficial de Cumplimiento:.....	11-14
	Revisoría Fiscal	11-15
12.	CANALES DE DENUNCIA	12-16
13.	AUDITORIA Y CONTROL.....	13-16
14.	CAPACITACIONES.	14-17

	VEHICALDAS S. A	CÓDIGO:MANUAL PTE_01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL MANUAL DE CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:2-2023
		Página 1-3 de 14

- 15. REGIMEN SANCIONATORIO..... 15-17
- 16. DOCUMENTACION Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS 16-17
- 17. VIGENCIA Y CONTROL DE CAMBIOS..... 17-18



	VEHICALDAS S. A	CÓDIGO:MANUAL PTE_01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL MANUAL DE CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:2-2023 Página 4-4 de 14

1. PRESENTACION.

La Junta Directiva de la Sociedad **Vehicaldas S.A**, estableció y aprobó el presente programa de Transparencia y Ética empresarial el cual recopila información relacionada con las normas y procedimientos que regirán en el desarrollo de los procesos requeridos en la prevención de la corrupción y cualquier tipo de soborno tipificado en la Ley Antisoborno 1778 de 2016.

2. OBJETIVO.

Definir los lineamientos y controles para la gestión del PTEE de la Compañía, durante el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social, previniendo situaciones de riesgo que puedan presentarse en sus operaciones y así mitigar el riesgo de corrupción y soborno transnacional – C/ST.

3. ALCANCE

Este documento está dirigido a los Accionistas, Alta Dirección, Empleados, Clientes, proveedores, contratistas y cualquier persona relacionada con **Vehicaldas S.A.**, su aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio, sin que pueda manifestar desconocimiento del contenido o de sus procedimientos, para justificar conductas que se aparten del mismo.

4. DEFINICIONES.

A continuación, algunas definiciones de términos que usaremos en el presente documento:

Altos Directivos: Son las personas naturales o jurídicas, designadas, de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la persona jurídica y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la persona jurídica.

Auditoría de cumplimiento: Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Canales de Comunicación: Medios de contacto definidos por la empresa para realizar una comunicación efectiva con los colaboradores para regular, estructurar y evaluar la conducta y correcta implementación del programa transparencia y de ética empresarial. Los canales de comunicación se encuentran al alcance de todos los directivos, trabajadores y colaboradores de la organización dentro de los estándares de confidencialidad y efectividad.

Cliente: Se considera a toda persona natural o jurídica con la cual se establece y mantiene una relación comercial, contractual o legal para el suministro de cualquier producto o servicio.

Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de

 Vehicaldas	VEHICALDAS S. A	CÓDIGO:MANUAL PTE_01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL MANUAL DE CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:2-2023 Página 4-5 de 14

cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con **Vehicaldas S.A.**

Empleado: Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a una Empresa o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas.

Debida diligencia: Son los procesos que adelanta la empresa para poder tomar decisiones informadas y explorar una situación al detalle, en la cual se deberá realizar una revisión de los aspectos legales, contables y financieros relacionados con una transacción nacional o internacional cuyo propósito sea evaluar los riesgos de soborno transnacional que puedan afectar a la compañía. La debida diligencia deberá abarcar también aspectos tan importantes como la verificación de la reputación.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial: Es el documento que recoge el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Persona Jurídica, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de soborno nacional o transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad de la empresa, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

Riesgo de soborno, fraude y corrupción: Es la posibilidad de que la compañía sea involucrada en la pérdida o daño que pueda sufrir otra sociedad, al ser utilizada directa o indirectamente, a través de sus representantes, actividades u operaciones, que puedan servir como instrumento para cometer delitos de corrupción, fraude, estafa, cohecho. El riesgo se materializa a través de los riesgos asociados a los delitos en interés o en beneficio de la persona jurídica, por persona funcionalmente relacionada con la compañía.

Corrupción: Abuso del poder o de la confianza por parte de los accionistas, miembros de Junta Directiva, empleados, proveedores y clientes de la Compañía, con el propósito de obtener un beneficio indebido en beneficio propio o de un tercero.

Corrupción corporativa: Cuando el beneficio es para una empresa/institución.

Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud, por o hacia cualquier persona, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase, para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo o para influenciar la toma de una decisión o conceder un tratamiento favorable.

	VEHICALDAS S. A	CÓDIGO:MANUAL PTE_01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL MANUAL DE CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:2-2023 Página 6-6 de 14

Conflicto de interés: Es aquella situación de carácter objetivo que afecta o puede llegar a afectar la imparcialidad de los empleados, contratistas, los socios, en la toma de decisiones.

Canales de Denuncia: mecanismo de reporte efectivo de todo tipo de conductas ilegales y que atenten contra el Código de Ética.

Fraude: Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.

Para facilitar el entendimiento de los eventos que pueden considerarse como corrupción, este Manual clasifica la corrupción en: Conflictos de Interés y Soborno.

5. MARCO NORMATIVO.

Marco Normativo Nacional e Internacional:

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1778 de 206 “Ley Antisoborno” en la cual se establece un régimen especial para investigar e imponer sanciones administrativas a las personas jurídicas involucradas en conductas de soborno transnacional
- Resolución No. 100-006261 del 02 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Sociedades en la que se establecen los criterios para determinar las sociedades que deben adoptar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Circular reglamentaria 100-00003 del 26 de julio de 2016, que establece una guía, para la puesta en marcha del Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Por medio del establecimiento de las instrucciones administrativas relacionadas con la promoción del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- El marco legal internacional para combatir la corrupción incluye la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), la cual entró en vigencia en 2005, así como la Convención Sobre la Lucha Contra el Soborno de funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, que entró en vigencia desde 1999.

6. CONSIDERACIONES GENERALES.

- El Programa de transparencia y ética empresarial aplica a todo el equipo humano vinculado a **Vehicaldas S.A** y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como clientes, proveedores, contratistas, accionistas, empleados y en

	VEHICALDAS S. A	CÓDIGO:MANUAL PTE_01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL MANUAL DE CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:2-2023 Página 7-7 de 14

general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual con **Vehicaldas S.A.**

- El Programa agrupa los principios de conducta que deben ser incorporados como reglas, normas y procedimientos, proporcionando un estándar de comportamiento de obligatorio cumplimiento para todos los grupos de interés. Así mismo, su aplicación, permite salvaguardar la confiabilidad y la reputación de **Vehicaldas S.A.**, sus accionistas y grupos de interés, evitando relaciones con contrapartes vinculadas en actividades delictivas y asegurando que todas estas sean tratadas con respeto.
- Bajo esta premisa, **Vehicaldas S.A** en su Política realiza un control de los riesgos bajo un sistema que asegura que los activos están debidamente protegidos, la información sea fidedigna y velar que la actividad de la Compañía se desarrolla eficazmente, según las directrices establecidas, donde promueve una cultura de autocontrol, y minimiza la probabilidad e impacto de los riesgos a los que está expuesta, para prevenirlos, protegerlos, trasladarlos y/o asumirlos conforme al perfil de riesgo definido, y para estos efectos se realizará un seguimiento periódico a las actividades encaminadas a este fin.
- Adicionalmente, se deberá tener en cuenta que el Oficial de Cumplimiento actualmente nombrado en la Compañía para las funciones en relación con el Sistema de Autogestión y Control del Riesgo del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, fue designado para garantizar la ejecución y seguimiento al Programa.

7. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS.

Política de Transparencia e Integridad:

El programa de transparencia y ética empresarial se establece bajo la declaración de principios fundamentales, los cuales se deben reflejar en las acciones a todo nivel y que deben cumplir de manera estricta las normas de carácter externo e interno aplicables en la gestión de los negocios de la Compañía.

- **Vehicaldas S.A** aplica buenas prácticas e implementa sistemas, procedimientos, protocolos e instrumentos de control y reporte, a través del correo electrónico, entre otros, para asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas.
- **Vehicaldas S.A** prohíbe actuaciones que impliquen sobornos en operaciones nacionales o actos de corrupción, y exige a sus grupos de interés el cumplimiento de todas las normas anticorrupción y antisoborno.
- Los colaboradores que intervienen en procesos de adquisición de bienes y servicios y negociaciones a nivel nacional o internacional, deben aplicar principios **de debida diligencia** para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de formalizar operaciones.
- En estas operaciones se deben aplicar los procedimientos descritos el sistema de gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (**SAGRILAFT**) y en el perfil del cargo.

	VEHICALDAS S. A	CÓDIGO:MANUAL PTE_01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL MANUAL DE CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:2-2023 Página 8-8 de 14

Política anticorrupción y prevención de sobornos:

Vehicaldas S.A está comprometido a desarrollar sus negocios bajo el cumplimiento de todas las normas, leyes y políticas que orienten el relacionamiento con sus colaboradores, clientes, proveedores y demás grupos de interés, en forma justa, honesta, transparente y en beneficio de ambas partes.

Para lograrlo, promueve la realización de negocios bajo lo más altos principios de honestidad, integridad y responsabilidad, reconociendo la importancia de contar con una política que determine “Cero Tolerancia con la Corrupción” y se rechaza cualquier tipo de conducta que pueda ser vista como soborno, o cualquier riesgo de corrupción por parte de alguno de nuestros empleados, accionistas y/o cualquier persona que actúe en nombre del **Vehicaldas S.A** o sus grupos de interés.

8. SITUACIONES Y ACCIONES QUE AFECTAN LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL.

Para efectos del programa de aseguramiento de la transparencia y ética en **Vehicaldas S.A** se considera el soborno, el fraude y la corrupción como prácticas deshonestas que benefician injustamente a personas que abusan de su poder o de su posición y que ocasionan perjuicios a la Compañía y a sus grupos de interés.

Por otra parte, las siguientes situaciones y acciones se consideran como **no admisibles** y contrarían los principios de transparencia y ética empresarial de la Compañía. Es de anotar que aquí se especifican algunas políticas que se deben aplicar en la organización, las demás políticas que solo están descritas, se encuentran establecidas en el código de ética y conducta o en las políticas internas de la compañía:

ENTREGA DE REGALOS Y/O DONACIONES.

Vehicaldas S.A no entregará regalos o donaciones a servidores públicos nacionales ni extranjeros para el desarrollo o ejecución de negocios o contratos con la empresa.

Todos los Empleados y administradores de **Vehicaldas S.A** se abstendrán de ofrecer recompensas de cualquier tipo a colaboradores públicos nacionales o extranjeros para la obtención de contratos o negociaciones existentes.

CONFLICTO DE INTERESES:

Se entiende por conflicto de interés, cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre un trabajador y los intereses de la Compañía, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Compañía.

	VEHICALDAS S. A	CÓDIGO:MANUAL PTE_01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL MANUAL DE CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:2-2023 Página 8-9 de 14

- Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier trabajador de la Compañía, y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la misma.

SOBORNO.

Son acciones que impliquen dar o recibir por parte de una persona dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores o comisiones como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio.

El soborno puede presentarse en el sector público (soborno a un funcionario o servidor público nacional o extranjero) o en el sector privado (soborno a un empleado de parte de un cliente, proveedor o contratista).

El soborno se puede presentar bajo las siguientes modalidades:

- Regalos y entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos excesivos o inapropiados.
- Pagos por parte de empleados o socios de negocios, tales como agentes intermediarios o consultores.
- Otros beneficios otorgados a funcionarios o servidores públicos, clientes o proveedores, como contratar con una compañía de propiedad de un miembro de la familia del funcionario público, del cliente o del proveedor.
- Permitir el uso sin compensación de los servicios, de instalaciones y/o bienes de la Compañía para beneficiarse o favorecer a un tercero.

CORRUPCION.

Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas. Son las acciones que se presenten bajo una de dos modalidades y las cuales son rechazadas por la organización:

- **Interna:** Aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia trabajadores de **Vehicaldas S.A**, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
- **Corporativa:** Aceptación de sobornos provenientes de empleados de **Vehicaldas S.A** hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la Compañía, o un empleado de ella.

FRAUDE.

Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno sea material o intangible de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de

	VEHICALDAS S. A	CÓDIGO:MANUAL PTE_01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL MANUAL DE CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:2-2023 Página 9-10 de 14

conocimiento o malicia del afectado. Con fundamento en lo anterior se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra la transparencia y la integridad empresarial:

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de la Compañía.
- Alteración de información y documentos de la Compañía para obtener un beneficio particular.
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para financiación del terrorismo.
- Utilización de manera indebida bienes de propiedad de la Compañía que estén bajo su custodia.
- Fraude informático.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

PATROCINIOS O CONTRIBUCIONES POLITICAS.

Vehicaldas S.A no financia ni promueve partidos políticos, ni a sus representantes o candidatos. Por tal motivo a los colaboradores de Vehicaldas S.A les está prohibido llevar a cabo reuniones, discursos, poner pancartas o afiches de carácter político en las instalaciones de los Concesionarios o disponer de los recursos o instalaciones de **Vehicaldas S.A** para tal efecto.

CLAUSULAS CONTRACTUALES.

Todas las partes interesadas de **Vehicaldas S.A.** se comprometen a que en la ejecución de los contratos que suscriba, se limite al máximo el riesgo de que se presenten actos de corrupción. Por tal razón, en todos los contratos que celebre **Vehicaldas S.A** ya sea con proveedores, clientes sector público, se incluirán cláusulas que protejan a la compañía frente a cualquier acto de corrupción no correspondiente a las actuaciones legales de la misma.

9. DEBIDA DILIGENCIA A LAS CONTRAPARTES DE VEHICALDAS S.A

Para la Empresa es muy importante conocer a la contraparte previo a su vinculación; para esto se deben aplicar los lineamientos de debida diligencia establecidos por **Vehicaldas S.A** en el sistema de gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (**SAGRILAFT**). Teniendo

	VEHICALDAS S. A	CÓDIGO:MANUAL PTE_01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL MANUAL DE CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:2-2023 Página 10-11 de 14

como propósito identificar posibles señales de alerta que permitan a la compañía prevenir riesgos relacionados con soborno y corrupción.

- **Todas las áreas responsables de la vinculación de cualquiera de las contrapartes** en la compañía deben garantizar la adecuada conservación y archivo de los documentos sean en forma digital o física que soportan el cumplimiento de los lineamientos exigidos para el conocimiento de las contrapartes, definidos en el sistema de gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (**SAGRILAF**), marco del código de conducta de empleados, proveedores y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- **Todas las áreas responsables de la vinculación de las contrapartes**, deben garantizar que cada dos años las contrapartes que se encuentren activas, actualicen su información, con el fin de identificar cambios en el perfil inicial que puedan generar posibles señales de alerta relacionadas con Soborno y Corrupción; la cual incluye una nueva actualización de la consulta en listas restrictivas y vinculantes. Si el resultado de la consulta en el aplicativo de listas restrictivas es positivo, o en la validación de la información se identifica alguna señal de alerta, operación inusual, o la contraparte se resiste a suministrar información, se debe informar al Oficial de Cumplimiento a través del correo electrónico oficial.cumplimiento@gomjar.com.
- **Los empleados directos o indirectos de la compañía** que tengan dentro de sus funciones la vinculación y actualización anual de la información de las contrapartes, pueden identificar a una persona expuesta políticamente (PEP's), cuando en los formularios de conocimiento del tercero o verbalmente declaren tener esta condición, adicionalmente deben tener en cuenta la clasificación de estas personas de acuerdo al Decreto 830 de 2021 y solicitar al oficial de Cumplimiento mediante el correo electrónico oficial.cumplimiento@gomjar.com el respectivo análisis y las recomendaciones frente a la vinculación de las contrapartes que ostentan la condición de PEP.
- **Todos los empleados directos o indirectos de la compañía y los proveedores, contratistas o todas aquellas con que se tenga un vínculo comercial o contractual**, en el momento que identifiquen conductas que vayan en contra de los principios éticos y transparentes, deben reportarlos al oficial de cumplimiento, o al correo oficial.cumplimiento@gomjar.com.

10. IDENTIFICACION DEL RIESGO.

Para la identificación de los riesgos de soborno nacional y Corrupción que desvían en mayor medida a la Empresa del cumplimiento de sus objetivos, se tienen en cuenta los siguientes factores de riesgo:

País:

	VEHICALDAS S. A	CÓDIGO:MANUAL PTE_01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL MANUAL DE CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:2-2023 Página 10-12 de 14

Naciones con altos índices de percepción de corrupción, que se caracterizan, entre otras circunstancias, por la ausencia de una administración de justicia independiente y eficiente, un alto número de funcionarios públicos cuestionados por prácticas corruptas, la inexistencia de normas efectivas para combatir la corrupción y la carencia de políticas transparentes en materia de contratación pública e inversiones internacionales.

Sector económico:

Sectores económicos con mayor riesgo de corrupción, como lo son el sector minero-energético, servicios públicos, obras de infraestructura y farmacéutico y de salud humana, adicionalmente se incluye el sector público como uno de los mayores agentes generadores del riesgo de Corrupción Estatal.

Terceros:

En general se refiere a cualquier tercero (clientes, proveedores, empleados, accionistas y contratistas) que inicien o mantengan vínculos con **Vehicaldas S.A.**

Evaluación del Riesgo de Corrupción:

Para medir el riesgo de Soborno y Corrupción, se utiliza las matrices de impacto y probabilidad de acuerdo a la metodología de la Compañía.

Posteriormente, se deberá evaluar su diseño en relación con la mitigación razonable del riesgo de los delitos de la Ley a los que se aplican. Dicha evaluación deberá ser realizada por el dueño del riesgo con la asesoría del Comité Directivo.

Control:

Son definidos planes de mitigación que generen controles para la mitigación de los riesgos identificados de Soborno y corrupción.

Monitoreo y Revisión:

La compañía tiene establecido un sistema de control y auditoria como se define en el numeral 13 del presente manual, en el cual interviene, entre otros actores, la revisoría fiscal.

Adicionalmente, Auditoría interna anualmente diseñará un plan de trabajo basado en riesgos, normas internacionales de auditoría y de reporte financiero, apoyados en los criterios para determinar las cuentas significativas: con riesgo significativo asociado (Fraude, soborno y corrupción), con alto volumen de transacciones, en el cual se incluye una auditoria de monitoreo en el seguimiento a cuentas de comercio y los procesos relacionados con operaciones Nacionales e Internacionales, como importaciones, Compras, Revisión de Contratos; entre otros, identificando que las operaciones se realicen en el marco de la transparencia y legalidad.

	VEHICALDAS S. A	CÓDIGO:MANUAL PTE_01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL MANUAL DE CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:2-2023 Página 11-13 de 14

11. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Junta Directiva:

Sin perjuicio de las funciones asignadas en las demás Políticas de Cumplimiento, para efectos del presente Programa la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

- I. Expedir y definir la Política de Cumplimiento
- II. Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento, sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica
- III. Designar y remover al Oficial de Cumplimiento.
- IV. Aprobar el Programa y cualquier modificación al mismo, incluyendo la inclusión de nuevos procedimientos derivados de la detección de nuevos riesgos que se puedan presentar en la compañía.
- V. Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los riesgos C/ST de forma tal que la Entidad Obligada pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta
- VI. Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- VII. Ordenar las acciones pertinentes contra los asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la Entidad Obligada, los empleados y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE
- VIII. Supervisar el cumplimiento del Programa de Ética Empresarial.
- IX. Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las políticas de cumplimiento y del PTEE a los empleados, asociados, contratistas (conforme a los factores de riesgo y matriz de riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

Representante Legal:

Sin perjuicios de las funciones que se le asignan en las demás Políticas de Cumplimiento, para efectos del presente Programa el Representante Legal de la Compañía tendrá las siguientes funciones:

- a. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- b. Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva o el máximo órgano social.
- c. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- d. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- e. Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad,

	VEHICALDAS S. A	CÓDIGO:MANUAL PTE_01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL MANUAL DE CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:2-2023 Página 11-14 de 14

eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

El Oficial de Cumplimiento:

El Oficial de Cumplimiento es la persona designada por los Directivos para (i) liderar el Programa que es de obligatorio cumplimiento; (ii) articular las políticas del Programa y del sistema de gestión de riesgos de Soborno Transnacional, con otras políticas o programas de cumplimiento adoptados por la Compañía; y (iii) Administración y correcto funcionamiento del Programa.

El Oficial de Cumplimiento podrá ser o no un empleado de la Compañía. La persona designada deberá gozar de las más altas calidades de idoneidad, responsabilidad, autonomía y carácter que le permitan desempeñar el cargo, y tener capacidad decisoria.

El Oficial de Cumplimiento tendrá una relación inmediata con los Directivos de la compañía y, a la vez, deberá estar siempre disponible para los empleados y Contratistas con el fin de que estos puedan poner en su conocimiento situaciones que puedan configurar Actos de Corrupción de forma oportuna y adecuada.

Las funciones del Oficial de Cumplimiento para efectos específicos del presente Programa serán las siguientes:

- a) Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- b) Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de la Entidad Obligada, en general, en el cumplimiento del PTEE.
- c) Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la junta directiva o el máximo órgano social.
- d) Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- e) Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Entidad Obligada, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento;
- f) Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de riesgos;
- g) Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción;

	VEHICALDAS S. A	CÓDIGO:MANUAL PTE_01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL MANUAL DE CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:2-2023 Página 11-15 de 14

- h) Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la Entidad Obligada haya establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley;
- i) Establecer procedimientos internos de investigación en la Entidad Obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción;
- j) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación;
- k) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a la Entidad Obligada;
- l) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST;
- m) Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE; y
- n) Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta la Entidad Obligada.

El oficial de cumplimiento podrá tener otras funciones en relación con otros sistemas de gestión del riesgo, relacionados con el Lavado de Activos y el Financiamiento contra el Terrorismo.

Revisoría Fiscal

Los contadores y/o revisores fiscales deben cumplir un rol determinante en su calidad de especialistas altamente capacitados y calificados, en materia contable, financiera y económica. Además, en virtud de la responsabilidad social inherente a sus funciones, el revisor fiscal debe brindarle apoyo a la Empresa en la prevención y detección de conductas que puedan ser calificadas como delitos de Actos de Corrupción, el Lavado de Activos, financiación del terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (Actos LA/FT/FPADM), así como otros actos ilegales.

Las funciones del revisor fiscal para efectos específicos del presente Programa y para evitar los riesgos de Actos de Corrupción y Actos LA/FT/FPADM, serán las siguientes: Denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas Los Actos de Corrupción, Sobornos, La presunta realización de un delito contra la administración pública, Un delito contra el orden económico y social o Un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016. Por lo tanto, cuando el revisor Fiscal tiene la obligación de remitir estas simples sospechas a la autoridad competente, a la Compañía y sus Directivos, cuando detecte por ejemplo, que se están utilizando métodos sofisticados como (i) la celebración de contratos con apariencia de legítimos; (ii) la constitución de sociedades cuyo objeto real es el de servir de fachada a actividades ilegales; y (iii) la realización de operaciones financieras complejas difíciles de rastrear, mediante la apertura y utilización de cuentas bancarias en diferentes países.

	VEHICALDAS S. A	CÓDIGO:MANUAL PTE_01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL MANUAL DE CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:2-2023 Página 13-16 de 14

Para realizar la denuncia, el Revisor Fiscal cuenta con un plazo **de seis meses** contados desde el momento en el que hubiere tenido conocimiento de los hechos.

12. CANALES DE DENUNCIA

Vehicaldas S.A pondrá en conocimiento de todos sus directivos, colaboradores, clientes, proveedores y personas relacionadas contractualmente, la existencia del presente Programa, así como de los canales para la recepción de aquellas denuncias que cualquiera desee poner en conocimiento a efectos de activar el presente Programa, con miras a determinar la ocurrencia de un acto constitutivo de corrupción.

Vehicaldas S.A cuenta con la Línea Ética, mecanismo de denuncia anónimo establecido para poner en conocimiento cualquier comportamiento ilegal o antiético, al cual pueden acceder colaboradores, clientes y proveedores. Estos mecanismos se encuentran disponibles a través de los siguientes canales:

Correo electrónico: gestionhumana@gomjar.com y oficial.cumplimiento@gomjar.com

Por último, los colaboradores podrán usar los Canales de Denuncias para realizar consultas en casos específicos sobre la aplicación del Programa o para asesorarse en la toma de decisiones en situaciones de intentos de Actos de Corrupción.

13. AUDITORIA Y CONTROL

Con el propósito de velar por el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, el Oficial de cumplimiento revisará continuamente el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Programa por parte de los accionistas, Directivos, colaboradores y Contratistas vinculados a **Vehicaldas S.A.**, y emitirá los correspondientes informes que presentarán ante la Asamblea de Accionistas, en los que conste el cumplimiento o incumplimiento con el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial y de las Disposiciones en el Riesgo de Corrupción.

El Oficial de cumplimiento podrá adelantar auditorías y determinará los procedimientos adecuados para escoger la forma y los medios para su realización. Para ello podrá usar, entre otros y sin limitarse:

- ✓ Realizar Autoevaluaciones,
- ✓ Control sobre puntos críticos de los procedimientos,
- ✓ Revisión de documentos soporte, etc.

Como parte de las funciones taxativas establecidas al Revisor Fiscal por el artículo 207 del Código de Comercio, respecto de cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la compañía se ajusten a las prescripciones de los estatutos, de las irregularidades en el funcionamiento de la compañía y en el desarrollo de sus negocios. Se mencionan las siguientes, frente al sistema de autocontrol y gestión del riesgo de la compañía:

	VEHICALDAS S. A	CÓDIGO:MANUAL PTE_01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL MANUAL DE CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:2-2023 Página 16-17 de 14

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la Compañía en materia de autocontrol y gestión del riesgo integral en materia de corrupción y del cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como de los controles establecidos por la Compañía para protegerse de estos riesgos.
- Presentar informes por lo menos una vez al año sobre los resultados de las revisiones efectuadas al sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como las recomendaciones para corregir las deficiencias, a la Asamblea de Accionistas, con copia al Representante Legal y al Oficial de cumplimiento de la Compañía.

14. CAPACITACIONES.

Se consagra como mecanismo fundamental para la prevención de anticorrupción crear una cultura de atención y sensibilización a todos los colaboradores de **Vehicaldas S.A**, a través de programas permanentes de capacitación y entrenamiento.

El diseño, programación y ejecución de los programas de capacitación y entrenamiento de los colaboradores debe ser responsabilidad del Oficial de cumplimiento en relación con su contenido, orientación y metodología.

El Oficial de cumplimiento deberá divulgar y capacitar sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial a todo el personal y programar una recapacitación anualmente o con anticipación cuando se generen cambios significativos en el programa.

15. REGIMEN SANCIONATORIO.

El incumplimiento de este Programa será objeto de sanciones de tipo disciplinario, penal, laboral e internacional que podrán llegar hasta la terminación del contrato de trabajo para los colaboradores con justa causa y terminación de relaciones comerciales con clientes y/o proveedores, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, según leyes aplicables vigentes tales como la Ley 1474 de 2011.

Dentro de lo que la legislación laboral permita, la Compañía podrá aplicar medidas disciplinarias a aquellos de sus colaboradores que incumplan el PTEE, sus políticas y procedimientos, o cometan alguno de los Delitos de la Ley, al concluir la investigación correspondiente.

16. DOCUMENTACION Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial y Prevención del Riesgo de Corrupción establece unos lineamientos de responsabilidad para el manejo de la documentación y archivo teniendo en cuenta los siguientes lineamientos para el cumplimiento del mismo:

	VEHICALDAS S. A	CÓDIGO:MANUAL PTE_01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL MANUAL DE CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:2-2023 Página 17-18 de 14

- Los formatos establecidos para la debida diligencia de las contrapartes deberán estar a disposición del personal de apoyo tanto en medio magnético como físico para que se cuente en todo momento con esta información y de manera inmediata (**FRO-01 Formato de Conocimiento del Tercero**)
- Toda la información que se almacene en el tema anticorrupción para los clientes, proveedores, contratistas y colaboradores, que se genere de manera Virtual (NUBE) debe archivar en un lugar seguro y restringido de acceso a colaboradores no autorizados, así mismo, se estableció que la información debe ser digitalizada con las medidas de seguridad restringida para que personal no autorizado ingrese y haga uso de esta información, se utilizará un servidor en el sistema, que cuente con acceso restringido.
- Para el resguardo de la información y registros del cumplimiento de las políticas y procedimientos de anticorrupción se conservará la información con un término mínimo de diez (10) años, no obstante, se conservarán los documentos el tiempo que se considere necesario por su valor legal, administrativo y probatorio.
- Se debe contar con todas las evidencias probatorias en cuanto a la realización de capacitaciones al empleado, esta documentación será archivada por el Oficial de cumplimiento y por seguridad de la información, también debe estar en medio magnético.
- Toda documentación que deba ser enviada a través de correo certificado a las autoridades competentes deberá contener el radicado de envío para que el oficial de cumplimiento haga seguimiento, así como el seguimiento a la fecha del radicado de recibo por parte de la Entidad.

17. VIGENCIA Y CONTROL DE CAMBIOS

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial entra a regir a partir del día 31 de mayo del 2022 en cuya sesión de Asamblea de Accionistas se aprobó, y se divulgará a todas las contrapartes interesadas.

Así mismo, cualquier modificación, adición o eliminación de las disposiciones contenidas en este Programa, será descrito en la siguiente tabla y eficientemente informada a través del mismo mecanismo en el que éste se encuentra disponible.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	DD/MM/AA	Nombre del responsable de elaboración o actualización	Justificar el motivo por actualización del documento
V1	31/05/2022	CESAR AUGUSTO ALZATE ARANGO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	CREACIÓN DEL PROGRAMA
V2	09/08/2023	ADRIANA GOMEZ DIAZ OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	REVISION Y ACTUALIZACION GENERAL DEL PTEE. SE INCLUYE NUMERAL DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

	VEHICALDAS S. A	CÓDIGO:MANUAL PTE_01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL MANUAL DE CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:2-2023
		Página 17-19 de 14

ELABORO: Adriana Gómez Díaz Oficial de Cumplimiento Vehicaldas S. A	REVISO: Alejandro Soto Director de Nuevos Proyectos	AUTORIZA: Javier Valencia Duque Representante Legal Vehicaldas S.A
		